

Veinteny Nueve, se juntaron a Consejo en la Sala
de Contumbias para tratar y conferir cosa tocante al servicio
de su Mage^d bien y utilidad desta Republica, los señores
Jurisdicción y Herimiento de ella, es a saber el Sr. Dn. Pedro Joseph
Cerezo y Mula Abogado de los Consejos, Tercer Conservador de la
Santa Matriculada de Marina de Sr. Dn. Decano y. Consejo. Teniente
de esta Cid. que como tal en ella exerce la Real Jurisdicción
por ausencia del Sr. Dn. Leonimo de las Doblas Consejo. y
en propiedad desta dha Cid. Vizcarruno y parado, y los señores
Dn. Nicolau Leonis Alguacil mayor; Dn. Juan Gregorio de Reca
buquerque; Dn. Matheo Perez de Tudela; Dn. Joseph Garcia
Carmiento; Dn. Nicolau Montano; Dn. Juan Ruiz; y Don
Diego Leonis de Arce.

Dn. Juan de Sola Salazar Jefe de la Sala

Salvo. Parecer..... En este Ayuntamiento se ha buuelto aver el Memorial dado por
Salvador Pareja deano de esta Cid. a cuyo cargo corre por nombra-
miento de ella la Custodia y Subministracion de la para para la
dha. tropa. que transitan; por el que manifiesta ser cumplido
en año. que no se ha visto hecho cosa alguna por dha ocupacion
la que ha sido mas trabajosa que en el anterior. y por el Informe
me del Contador echo en virtud de Decreto, Consta, habiendo
sido en el año proximo pasado Durientes x. de los q. de Intel-
ligencia, esta Ciudad. Como tambien habiendo la ocupacion
que en este presente año habiendo en la Subministracion de dha
para. mas excedida = Acordó, que el Maordomo de Propia-
de y entregue a dho Salvador Durientes veinte x. que esta Cid. le
libra por el trabajo que habiendo en el año pasado en dha
Subministracion a para. y para ello vele Despache formal